



Municipalidad Distrital de Santiago

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2020-MDS

Santiago, 06 de enero de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de enero de 2020, el Informe N° 002-2019-CEES-CPM/MDS del Presidente de la Comisión Especial de Evaluación y Selección del Concurso Público de Méritos, el Memorandum N° 001-2020-GM/MDS de la Gerencia Municipal sobre ratificación de aprobación de Bases del Concurso Público de Méritos para la selección de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Santiago; y

CONSIDERANDO:

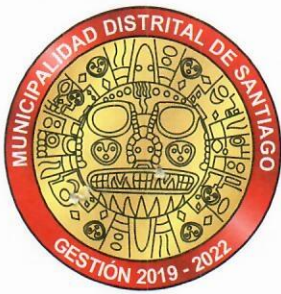
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, conforme al numeral 32 del artículo 9° de la norma acotada, corresponde a los regidores entre sus atribuciones y obligaciones “Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo”;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2008-JUS señala que tanto la designación del Ejecutor coactivo como del Auxiliar, se efectuará mediante concurso público de méritos siendo el caso que ambos ingresan a trabajar como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 080-2019-MDS de fecha 03 de noviembre de 2019, se aprobó las de 2019, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad las Bases del Concurso Público de Méritos, para la Selección de Ejecutor Coactivo, bajo el régimen laboral del D.L. N° 276; sin embargo, se hace la recomendación que con mejor criterio la Comisión del Concurso Público de Méritos, efectúe la evaluación del puntaje de calificación curricular, evaluación de conocimiento y entrevista personal;



Municipalidad Distrital de Santiago

Que, mediante Informe N° 002-2019-CEES-CPM/MDS de fecha 29 de noviembre de 2019, la Presidente de la Comisión Especial de Evaluación y Selección del Concurso Público de Méritos, solicita la aprobación de las bases elaboradas por la Comisión adjuntando para ello el Acta de Instalación y Elaboración de Bases para la selección de Ejecutor Coactivo, de fecha 27/11/2019, en donde se hace constar que toman en cuenta la recomendación del Concejo Municipal y modifican las bases respecto de la puntuación de la evaluación curricular;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2019-GM-MDS de fecha 02 de enero de 2020, se aprueba la reconfirmación de la Comisión de acuerdo al numeral III de las Bases del Concurso Público de Méritos, para la selección de Ejecutor Coactivo para la Municipalidad Distrital de Santiago, sujeto al régimen laboral del D.L. N° 276;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° numeral 8. y 32. y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se aprobó el siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – RATIFICAR EL ACUERDO MUNICIPAL N° 080-2019-MDS de fecha 03 de noviembre de 2019, que aprueba las “*BASES DEL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS, PARA LA SELECCIÓN DE EJECUTOR COACTIVO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL N° 001-2019-MDS*”, la misma que consta de dieciséis (XVI) capítulos, cinco (05) anexos y cinco (05) formatos que formaran parte del presente Acuerdo de Concejo como anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Unidad de Personal y se disponga a la Oficina de Informática su publicación en la página web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Mg. Fermin García Fuentes
ALCALDE

ICAA/SEC GRAL.
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
COMISION ESPECIAL DE EVALUACION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Abog. Rubén Cano Ichillumpa Vargas
SECRETARIO GENERAL (e)